



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.518 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 11 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapiuco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a don **LUIS ANIBAL REYES FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~15.425.770~~, domiciliado para estos efectos en calle ~~N° 509, Depto. N° 11, Comuna de Viña del Mar~~, para que realice la función de: "**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**", lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos del Programa Odontológico Integral, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 28 de Enero de 2013.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, la suma de \$ 59.276.- (cincuenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada prótesis, debiendo realizar un total de 16 prótesis y la suma de \$ 140.411.- (ciento cuarenta mil cuatrocientos once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada Alta Integral certificada, debiendo realizar un total de 57 Alta MHER
- 3° El presente Contrato rige a contar del **14 de Junio del año 2013** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán con pleno vigor, todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C/ Contratos / SALUD / Honorarios // DA 2518 2013

DISTRIBUCION

- 1 Carpeta Personal
- 2 Depto. de Salud
- 3 Interesado.
- 4 Recursos Humanos
- 5 Oficina de Transparencia
- 6 Depto. de Control
- 7 Archivo: Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DEN / JUB / SEC / pfc.